

**ANEXO**  
**Formato de Términos de Referencia – Contratos Menores**  
(Servicios / Consultorías)

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MICROSCOPIO ESTEREOSCOPIO PARA LA OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL
FINALIDAD PÚBLICA	Permitirá cumplir los objetivos estratégicos institucionales como es el OEI.01: Mejorar el cumplimiento Tributario y Aduanero de los administrados, así como el OEI.04: Fortalecer las capacidades de Gestión Institucional, mediante la ejecución de servicio de mantenimiento preventivo de los equipos que permiten la determinación de la materia constitutiva de las mercancías que ingresan y salen del territorio nacional de manera oportuna en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Realizar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MICROSCOPIO ESTEREOSCOPIO, para asegurar su óptimo funcionamiento durante la ejecución de los ensayos fisicoquímicos realizados para determinación de la materia constitutiva de las mercancías que ingresan y salen del territorio nacional de manera oportuna en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	Oficina de Laboratorio Central (310200)		
PERSONAL DE CONTACTO	Titular: <i>Fernando Ventura Izaguirre</i> Suplente: <i>Maricela Mijahuanga Valle</i>		
CORREO ELECTRÓNICO	Titular: <a href="mailto:fventuraiz@sunat.gob.pe">fventuraiz@sunat.gob.pe</a> Suplente: <a href="mailto:mijahuanga@sunat.gob.pe">mijahuanga@sunat.gob.pe</a>	CELULAR	Titular: 987 139 287 Suplente: **

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN										
ACTIVIDADES	Código de ítem de catálogo: S606500180029									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANT.</th> <th>ACTIVIDADES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td> <b>Mantenimiento preventivo:</b>  Estereomicroscopio,  Marca: CARL ZEISS  Modelo:  DISCOVERY V8  Serie: 39110C8C  Código interno: MIC-01. </td> <td>01 servicio</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inspección general</li> <li>- Limpieza del sistema óptico</li> <li>- Limpieza de base, porta óptica y mandos</li> <li>- Revisión, limpieza y lubricación del sistema mecánico</li> <li>- Revisión y limpieza del sistema de iluminación</li> <li>- Revisión y limpieza del sistema electrónico</li> <li>- Pruebas operativas.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	N°	EQUIPO	CANT.	ACTIVIDADES	1	<b>Mantenimiento preventivo:</b> Estereomicroscopio, Marca: CARL ZEISS Modelo: DISCOVERY V8 Serie: 39110C8C Código interno: MIC-01.	01 servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inspección general</li> <li>- Limpieza del sistema óptico</li> <li>- Limpieza de base, porta óptica y mandos</li> <li>- Revisión, limpieza y lubricación del sistema mecánico</li> <li>- Revisión y limpieza del sistema de iluminación</li> <li>- Revisión y limpieza del sistema electrónico</li> <li>- Pruebas operativas.</li> </ul>	
N°	EQUIPO	CANT.	ACTIVIDADES							
1	<b>Mantenimiento preventivo:</b> Estereomicroscopio, Marca: CARL ZEISS Modelo: DISCOVERY V8 Serie: 39110C8C Código interno: MIC-01.	01 servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inspección general</li> <li>- Limpieza del sistema óptico</li> <li>- Limpieza de base, porta óptica y mandos</li> <li>- Revisión, limpieza y lubricación del sistema mecánico</li> <li>- Revisión y limpieza del sistema de iluminación</li> <li>- Revisión y limpieza del sistema electrónico</li> <li>- Pruebas operativas.</li> </ul>							
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	El proveedor será responsable de contar con equipos, materiales y otros necesarios para la realización del correcto servicio.									
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No corresponde.									
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Presentar un informe de mantenimiento preventivo por cada equipo, indicando fecha de ejecución de cada servicio.  El informe debe ser enviados digitalmente a los siguientes correos electrónicos: <a href="mailto:wtello@sunat.gob.pe">wtello@sunat.gob.pe</a> , <a href="mailto:tsanchezr@sunat.gob.pe">tsanchezr@sunat.gob.pe</a> , <a href="mailto:fventuraiz@sunat.gob.pe">fventuraiz@sunat.gob.pe</a> o <a href="mailto:mmijahuanga@sunat.gob.pe">mmijahuanga@sunat.gob.pe</a> , <a href="mailto:gmansilla@sunat.gob.pe">gmansilla@sunat.gob.pe</a>									
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada									
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde									

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Oficina de Laboratorio Central: Calle Paz Soldán 163 Callao. Referencia frente a la Fortaleza del Real Felipe.
HORARIO DE EJECUCIÓN	8:30 am a 4:30 pm

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución atención total: hasta 35 días calendario, contados desde el día siguiente de emitida la notificación de la orden de servicio, hasta la fecha del informe de mantenimiento.
----------------------------------	--

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.            Contar con RUC activo y habido.            No estar impedido para contratar con el Estado.            Pertener al rubro objeto de la contratación.            Contar con carta de representación del fabricante del equipo.</p>
5. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	<p>El proveedor debe acreditar una experiencia de S/. 3,000.00 en servicios de mantenimiento preventivo en microscopio y/o estereomicroscopio.</p> <p>La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación de este con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso de que acredite su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p>
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	<p><i>Tecnico superior o Profesional universitario</i>  <i>Experiencia en mantenimiento preventivo: Equipos microscopio y/o estereomicroscopio, se acreditará con constancia de trabajo indicando la experiencia específica.</i></p>

6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	<p>Oficina de Laboratorio Central (310200)</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Un (01)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
PENALIDAD POR MORA	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la SUNAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.</p>		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:            Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No corresponde		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<p><i>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</i></p>		

8. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mantenimiento preventivo, realizado siguiendo las recomendaciones del fabricante, se realizará en local de Laboratorio Central de SUNAT en Av. Paz Soldán 163 Callao, se

	realizará de acuerdo con el cronograma mencionado en la sección 03 de este documento, el perfil mínimo del personal que brindará el servicio se indica en la sección 05 de este documento.
SOPORTE TÉCNICO	Realizar visitas de revisión y diagnóstico de ser necesario frente a incidentes en coordinación con el área usuaria Oficina de Laboratorio Central, hasta antes de ser otorgada la conformidad por la segunda atención parcial.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde
GARANTÍA	06 meses, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.

<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
SEGUROS APLICABLES	El personal que realizara el servicio debe contar con SCTR vigente.
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviere registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p>

	<p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No corresponde
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No corresponde
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver</p>

	total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Este documento deberá contar íntegramente con V°B° y sello<sup>1</sup> del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.

<sup>2</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.